Gobernación de Itapúa

U.O.C. N°322/2016

Encarnación, 17 de agosto de 2016.-

Abog. Santiago Jure, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con relación a vuestra nota DNCP N°21.646/2016; referente a la Retención del Expediente de 320.364 - Contratación Directa para la **"Adquisición de Papel de Escritorio con Criterios de Sustentabilidad -Ad referéndum"** -ID 315.970. Al respecto del motivo de la no difusión. 1. ***Previa verificación de la constancia "Ad Referéndum", observamos que establece "ampliación presupuestaria, con fondos provenientes del año 2015", y considerando que: aún no se ha realizado la contratación ni adquisición del bien (consecuentemente no se encuentra obligado en atención a que la obligación corresponde "un vínculo jurídico financiero entre un organismo o Entidad del Estado y una persona física o jurídica por la prestación efectiva de los bienes, servicios u obras, de conformidad a lo establecido en las cláusulas contractuales y a entera satisfacción de los OEE); como así tampoco corresponde a un Compromiso "El compromiso es el acto formal de afectación presupuestaria mediante la cual la autoridad administrativa competente autoriza la adquisición de bienes y/o servicios a proveer, con la identificación de la persona física o jurídica, la confirmación del monto y la cantidad de bienes y/o servicios. Constituye el origen de una relación jurídica con terceros, que dará lugar en el futuro a una eventual salida de fondos para cancelar una deuda contraída…***; al respecto, cabe destacar que la Gobernación de Itapúa ha solicitado una ampliación presupuestaria ante el Ministerio de Hacienda, correspondiente a los saldos presupuestarios de la Fuente de Financiamiento 30 (Recursos Institucionales), los cuales constituyen saldo inicial; que una

vez efectuado el cierre contable de cada ejercicio; en este caso particular del ejercicio fiscal 2015. Para que dicho monto ingrese al presupuesto de la Gobernación de Itapúa es preciso solicitar una ampliación presupuestaria el cual es remitido al Congreso Nacional y promulgado por el Ejecutivo.

Este proceso se suele realizar cada año ante el Ministerio de Hacienda y este a su vez eleva los respectivos proyectos a consideración del Congreso Nacional, la cual generalmente es aprobado a finales de cada año y dificultado la ejecución considerando los plazos de los cierres establecidos, es por ello que hemos previsto realizar los llamados y supeditar la ejecución a la aprobación de la ampliación presentada, utilizando la modalidad Ad Referéndum.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración más distinguida y solicitarle la difusión del llamado respectivo.----------

GOBERNACION DEPARTAMENTAL DE ITAPUA
Unidad Operativa de Contrataciones

Darlis Fabián Mendoza
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobernación de Itapúa